

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN  
DE EXPEDIENTE Y GASTO**
**RAPGE**

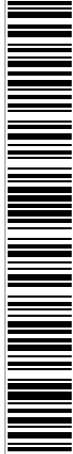
*D<sup>a</sup> Isabel Ruiz Correyero, Vicepresidenta Segunda, Diputada del Área de Hacienda y Administración General de esta Excm. Diputación Provincial ha dictado la siguiente:*

**RESOLUCIÓN**

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE		DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE	
Nº de Expediente	30/2024 SVPASS		
Título Abreviado	SERVICIO MANTENIMIENTO GESTIÓN INCIDENCIAS WBSVISION		
Órg. Contratación	Vicepresidenta segunda del Área de Hacienda y Administración General de esta Diputación por delegación de fecha 5 de julio de 2023, publicado en el BOP Nº 0134 de 17 de julio de 2023.		
Unidad Promotora	Informática	Unidad Promotora	Informática
Procedimiento	Abierto simplificado sumario	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario		
CPV	72.590000-7	Servicios profesionales relacionados con la informática.	
Valor Estimado	50.000,00 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación		50.000,00 €	Tipo Impositivo 21
Total (impuestos incluidos)	60.500,00 €		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	48 meses.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO: Se ha remitido al Servicio de Compras y Suministros, por parte del área de Innovación y Provincia Digital la documentación preparatoria del expediente, además del resto de documentos correspondientes a las actuaciones preparatorias del contrato, y los que justifican los aspectos que se relacionan en el art. 116.4 LCSP, además del certificado de existencia de crédito.



Código de verificación : 15c05e50d79c1c36

SEGUNDO: El expediente se inició por resolución del órgano de contratación con fecha 2 de Julio de 2024, especificando las necesidades que se tratan de satisfacer a través de esta contratación, así como el procedimiento elegido y los criterios que serán tenidos en cuenta para su adjudicación. En función de su valor estimado (50.000 €) el presente contrato no estaría sujeto a regulación armonizada, y a recurso especial en materia de contratación administrativa. (art.44 de la LCSP).

TERCERO: Se ha elaborado, en función del procedimiento elegido y de los criterios de adjudicación del contrato, y se ajusta a las novedades introducidas por la LCSP en lo que se refiere a la duración del contrato, la fijación desglosada del presupuesto base de licitación, las condiciones especiales de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales, la cesión del contrato y la subcontratación.

CUARTO: Visto el informe jurídico suscrito por la Secretaria de la Corporación de fecha 23 de Julio de 2024 en el que se concluye que: *“ Se informa favorablemente el expediente, por lo que no existe inconveniente legal para la aprobación del mismo ”*

Teniendo en cuenta los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** Según lo dispuesto en el apartado primero de la disposición adicional segunda de la LCSP, el Presidente de la Diputación es el órgano competente para aprobar y formalizar el presente contrato, competencia delegada en la Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de “Hacienda y Administración General “ P.R. de 05/07/23.

**SEGUNDO:** Además serán aplicables las disposiciones generales relativas a la tramitación del expediente de contratación que se contienen en los art. 116 de la LCSP, de manera que la instrucción del mismo exige informe justificativo de la necesidad del contrato, al que se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, el certificado de existencia de crédito, el estudio económico con desglose de costes directos e indirectos y otros eventuales gastos que conlleva la ejecución del contrato, el informe de insuficiencia de medios, en su caso, además del resto de documentos correspondientes a las actuaciones preparatorias del contrato y, en general, los que justifican los aspectos que se relacionan en el art. 116.4 LCSP, que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

**TERCERO:** Con respecto a la adjudicación de los contratos, el art. 131 de la LCSP generaliza la utilización de los procedimientos abiertos, siendo así que se ha justificado en el expediente que éste procedimiento es el más adecuado para la adjudicación del presente contrato. Según esto, por razón de la cuantía, la empresa adjudicataria se seleccionará por el procedimiento abierto, que se regula en el artículo artículo 156 LCSP. De esta forma se cumple con el principio de concurrencia que debe regir la actuación administrativa en materia de contratación.



Código de verificación : 15c05e50d79c1c36



Código de verificación : 15c05e50d79c1c36

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=15c05e50d79c1c36>

**CUARTO:** Por la aplicación combinada de los artículos 22 de la LCSP y único de la Orden

HFP/1499/2021, de 28 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2022, se encuentran sujetos a regulación armonizada los contratos de servicios y suministros cuyo valor estimado sea igual o superior a 221.000,00 €.

Por lo tanto, en relación con esta licitación, el presente contrato no está sujeto a publicidad comunitaria, se rige, en este aspecto, por lo dispuesto en el art. 156 que establece un plazo de presentación de proposiciones no inferior a 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante.

**QUINTO:** Dado el carácter administrativo de este contrato, el órgano de contratación tiene la facultad de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de su ejecución, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta. Los acuerdos que adopte el órgano de contratación, ponen fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las formas de impugnación que proceden en materia de contratación administrativa que, en este contrato, particularmente, se concretan en el recurso potestativo de reposición, previo a la jurisdicción contencioso-administrativa.

De los antecedentes y motivos que han sido expuestos se concluye que se han tenido en cuenta, en la elaboración de los pliegos, todas las prescripciones establecidas en la normativa de general aplicación a la materia, se han tenido en cuenta todas las precisiones efectuadas por el Vicesecretario en su informe al expediente y se han seguido los trámites exigidos para aprobar el expediente.

Por lo que se formula la siguiente resolución:

**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE IDENTIDADES WBSVISION" (EXPT: 30-2024 SV PASS) POR UNA DURACIÓN DE CUARENTA Y OCHO MESES.**

Vista la documentación que obra en el expediente, de la que se desprende que se ha seguido, en su tramitación, el procedimiento establecido en la normativa de general aplicación y, particular, los arts. 116 y 156 LCSP:

A. El expediente se inició por Resolución del órgano de contratación con fecha 2 de Julio de 2024, especificando las necesidades que se tratan de satisfacer a través de esta contratación, así como el procedimiento elegido y los criterios que serán tenidos en cuenta para su adjudicación.

B. Se ha elaborado, en función del procedimiento elegido y de los criterios de adjudicación del contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que contiene los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes, y deberá aprobarse antes de la licitación del contrato.

C. Se han incorporado el desglose de costes, además del resto de documentos correspondientes a las actuaciones preparatorias del contrato, el certificado de existencia de crédito, y el informe jurídico al expediente y pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, estableciéndose en el pliego de cláusulas administrativas respecto al pago del servicio, que se producirá una vez prestado el oportuno servicio, en este caso la entrega de los códigos de activación de las licencias oportunas.

Vistos los informes suscritos por el Secretario, de fecha 23 de Julio de 2024, que informa favorablemente el expediente.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas

### RESUELVO

**Primero:** APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE IDENTIDADES WBSVISION" (EXP-TE: 30-2024 SV PASS), POR UN PERIODO DE CUARENTA Y OCHO MESES, DE ACUERDO CON LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES ESTABLECIDAS.

Por un importe de:

#### Concepto Importe

Presupuesto base de licitación:	50.000,00 € (Sin IVA) €
Importe I.V.A.:	10.500,00 € (21%) €
Total del contrato	60.500,00 €
Valor estimado del contrato	50.000,00 €

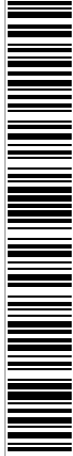
Se imputará a las aplicaciones presupuestarias:

#### Anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	07 4910 20600	15.125,00 €
2026	07 4910 20600	15.125,00 €
2027	07 4910 20600	15.125,00 €
2028	07 4910 20600	15.125,00 €



Código de verificación : 15c05e50d79c1c36



Código de verificación : 15c05e50d79c1c36

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=15c05e50d79c1c36>

**Segundo:** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares, que regirán la presente contratación y que obran en el expediente de contratación.

**Tercero:** Efectuar la aprobación del gasto, considerando lo establecido en el Informe del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 23 de Mayo de 2024, y teniendo en cuenta que se trata de una tramitación anticipada de gasto, y que se cumplen los preceptos indicados en el art.117.2 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre.

**-RCP:** Por 60.500 € de fecha 24/05/2024, número de operación 220249000067, con imputación a la aplicación presupuestaria “Aplicaciones informáticas informática municipal Sociedad de la Información”. Considerando además, que se trata de gastos plurianuales, y están sujetos a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de ejercicios futuros.

**Cuarto:** Disponer la apertura de la licitación por procedimiento abierto y publicar la presente resolución, junto con la memoria justificativa, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y el anuncio de convocatoria de la licitación, con la advertencia de que las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en los registros indicados en el pliego de condiciones y el anuncio de licitación.

**Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Administración General.**